



**ORDENANZA V - N° 3**

(Antes Ordenanza 90/04)

**ANEXO ÚNICO**

Los convenios anuales que se suscriban con Clubes o Instituciones deportivas del Municipio de Oberá, deberán contemplar como mínimo los siguientes puntos:

- 1) Los Clubes o Instituciones deportivas se comprometerán a facilitar sus instalaciones para el desarrollo de actividades comunitarias de carácter deportivas, culturales o de recreación cuando le sea requerido por la Municipalidad de Oberá.
- 2) Los Clubes o Instituciones deportivas presentarán al Departamento Ejecutivo Municipal un programa y su correspondiente cronograma anual de actividades comunitarias que contenga proyectos para la actividad deportiva, cultural y de recreación, estando la organización y desarrollo del mismo bajo la responsabilidad de estas instituciones y con los costos a su cargo, pudiendo recibir el apoyo y colaboración de las áreas respectivas del Gobierno Municipal o de otras Instituciones del medio.
- 3) El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio por parte de los que suscriben.